

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00962-00

1-Tener por incorporada la certificación de la empresa de correos en donde informa que la parte demandada no reside ni labora en la dirección Calle 127 b Bis No 46-76 Oficina 201 de Bogotá.

2. Acreditado el resultado negativo de la notificación y de conformidad al artículo 293 del C.G.P se Ordenar el emplazamiento de Sociedad demandada , INNOFAR S.A NIT No 830.097.204-3, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.148 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--